

Bruselas, 2.4.2020  
COM(2020) 131 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1004 relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero**

## **1. ANTECEDENTES**

El Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común<sup>1</sup>, otorga a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados. De conformidad con el artículo 4 de ese Reglamento, la Comisión ha de adoptar un programa plurianual con vistas a la recopilación y la gestión de los datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en los sectores de la pesca y la acuicultura («el programa plurianual de la Unión»). El artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1004 faculta a la Comisión para adoptar la lista detallada de los requisitos de datos para la consecución de los objetivos establecidos en los artículos 2 y 25 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 sobre la política pesquera común<sup>2</sup>, que forma parte de este programa plurianual de la Unión en virtud de un acto delegado.

Los poderes para adoptar actos delegados se otorgaron a la Comisión por un período de tres años a partir del 10 de julio de 2017 y se prorrogarán tácitamente por períodos de otros tres años, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a ello. De conformidad con el artículo 24, apartado 2<sup>3</sup>, la Comisión ha de elaborar un informe sobre la delegación de poderes. El presente informe responde a esa obligación.

## **2. EJERCICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LOS PODERES DELEGADOS QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1004**

El programa plurianual de la Unión para el período 2017-2019<sup>4</sup> expiró el 31 de diciembre de 2019. La Comisión utilizó sus poderes delegados para adoptar la Decisión Delegada (UE) 2019/910 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, por la que se establece el Programa Plurianual de la Unión para la Recopilación y la Gestión de Datos Biológicos, Medioambientales, Técnicos y Socioeconómicos en los Sectores de la Pesca y la Acuicultura<sup>5</sup>. Esta Decisión Delegada de la Comisión renueva las disposiciones y las normas correspondientes de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1251 de la Comisión sin cambiar su contenido, de modo que sean aplicables para el período 2020-2021.

La Decisión Delegada (UE) 2019/910 de la Comisión fue adoptada para establecer el programa plurianual de la Unión para el período 2020-2021. A efectos de dicho programa, esa Decisión debe considerarse en relación con la Decisión de Ejecución (UE) 2019/909 de la Comisión<sup>6</sup>, adoptada el 18 de febrero de 2019 y aplicable también para el período 2020-2021.

## **3. CONCLUSIÓN**

La Comisión ha ejercido sus poderes delegados después de que la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1251 de la Comisión expirara en 2019. La Decisión Delegada (UE) 2019/910 de la Comisión garantiza el marco, las disposiciones y las normas por las que se establece el Programa Plurianual de la Unión para la Recopilación y la Gestión de los Datos Biológicos, Medioambientales, Técnicos y Socioeconómicos en los Sectores de la Pesca y la Acuicultura para el período 2020-2021, garantizando así la aplicación del Reglamento (UE) 2017/1004 durante ese período. La Comisión

---

<sup>1</sup> DO L 157 de 20.6.2017, p. 1; artículo 24.

<sup>2</sup> DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.

<sup>3</sup> DO L 157 de 20.6.2017, p. 1; artículo 24.

<sup>4</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2016/1251 de la Comisión, de 12 de julio de 2016, por la que se adopta un programa plurianual de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos de los sectores de la pesca y la acuicultura para el período 2017-2019 (DO L 207 de 1.8.2016, p. 113).

<sup>5</sup> DO L 145 de 4.6.2019, p. 27.

<sup>6</sup> DO L 145 de 4.6.2019, p. 21.

considera necesario ampliar la delegación de poderes para poder adoptar actos delegados posteriores por los que se establezcan programas plurianuales de la Unión más allá de 2021.